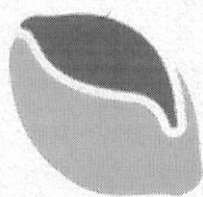


PROSPECTO DE EMISIÓN



CITRUSVIL

LIMONICULTURA & DERIVADOS

CITRUSVIL S.A.

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I CLASE I,
DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS**

Y

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I CLASE II,
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS
AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE**

**POR HASTA UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA
\$790.000.000 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE
EN OTRAS MONEDAS)**

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el "Prospecto") corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I clase I, denominadas en Pesos, a ser suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase I") y; (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen más adelante) en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Serie I Clase II") y, junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las "Obligaciones Negociables" o las "ON", indistintamente), que serán emitidas por Citrusvil S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad" o "Citrusvil", indistintamente) bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal en conjunto de hasta \$790.000.000 (Pesos setecientos noventa millones) (o su equivalente en otras monedas), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21824-APN-DIR# CNV DE 15 DE JUNIO DEL 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON

CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL CARÁCTER SOCIAL, VERDE Y/O SUSTENTABLE QUE PUEDA TENER LA PRESENTE EMISIÓN. A TAL FIN, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MANIFIESTA HABERSE ORIENTADO POR LOS LINEAMIENTOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO III, CAPÍTULO I, TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La Compañía ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que esta solicitud será aprobada.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I a emitirse en el marco del presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los principios de Bonos Verdes de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) teniendo en cuenta las comunicaciones en el marco de la pandemia Covid-19 y la Guía de Bonos Verdes Sociales y Sustentables ("SVS") de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") enunciados en la Guía de Bonos SVS, y con intención de ser listados en el Panel de BYMA. La evaluación de las Obligaciones Negociables como Bonos SVS se encuentra emitida a la fecha del presente Prospecto por FixScr, en su carácter de revisor externo (el "Revisor Externo"). El emisor espera que, luego de emitidas las Obligaciones Negociables, estas sean autorizadas a listar en el panel Sustentable de BYMA. Para mayor información véase la sección *"Destino de los Fondos"* del presente Prospecto.

La Emisora destinará los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables a la refinanciación de proyectos SVS ya ejecutados, los cuales se encuentran en consonancia con los principios previstos por la CNV en el marco de los lineamientos para la emisión de Bonos SVS. Para mayor información véase la sección *"Destino de los Fondos"* del presente Prospecto. En línea con lo expresado, el Revisor Externo ha calificado a las Obligaciones Negociables como Verdes. En su evaluación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Sociedad, el Revisor Externo ha concluido que las mismas se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los principios de Bonos Verdes de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto verde positivo para la sociedad. Para un resumen de la evaluación del Bono

SVS, véase la sección “Evaluación del Bono Verde” del presente Prospecto. La evaluación del Bono SVS se encuentra disponible para el público inversor en la página web de la Sociedad y en la página web de la CNV.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ruta 302, Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, República Argentina (teléfono/fax +54381 4515500, correo electrónico finanzas@grupolucci.com.ar, y en la página web <http://grupolucci.com.ar>, en las oficinas o sitios web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el sitio web <https://www.byma.com.ar/byma-primarias/> (“BYMA Primarias”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”) en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico del MAE”) y junto con la Página Web del MAE y el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72

SUB-COLOCADORES



COMAFI BURSÁTIL S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 213.



SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACION S.A.U.

Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 341

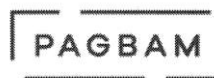
ASESORES LEGALES

DE LA EMISORA, BANCO COMAFI S.A., BANCO SUPERVIELLE S.A., COMAFI BURSÁTIL S.A. y SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACION S.A.U.



TCA (TANOIRA CASSAGNE)

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300



Pérez Alati, Grondona,
Benites & Arntsen

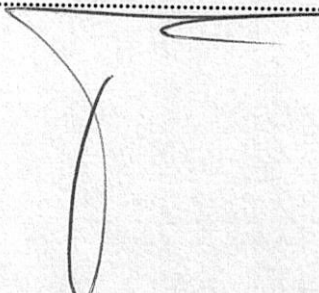
PÉREZ ALATI, GRONDONA, BENITES & ARNTSEN

Suipacha 1111, Piso 18°
(C1008AAW)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha de este Prospecto es 21 de junio de 2022

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.....	5
II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I 9	
III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I.....	16
IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II.....	18
V. DESTINO DE LOS FONDOS.....	21
VI. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS VERDES ELEGIBLES.....	23
VII. EVALUACIÓN DEL BONO VERDE.....	28
VIII. GARANTÍA.....	31



I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación social y Tipo Societario:	Citrusvil S.A.
CUIT:	30-61945825-3
Sede inscripta:	Ruta 302, Km. 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, República Argentina
Sede de la Administración y Comercial:	Ruta 302, Km. 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, República Argentina
Fecha de Constitución:	20 de marzo de 1986
Plazo de duración:	99 años.
Datos de Inscripción:	Se inscribió el 20/03/1986 en el Registro Público de Tucumán, Dirección de Personas Jurídicas, bajo el N°45, fs. 323/339, del Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales 1986.
Teléfono/Fax:	0381 4515500
Correo electrónico:	finanzas@grupolucci.com.ar

a) Descripción General

Citrusvil S.A. es una empresa familiar profesionalizada dedicada a la **producción, industrialización y exportación del limón fresco y sus derivados industriales**. Fundada hace más de 50 años por Vicente Lucci, está localizada en la Provincia de Tucumán, Argentina. Desarrolla un modelo de negocios vertical e integrado desde la producción de los plantines en sus viveros hasta el empaque, industrialización y comercialización del limón y sus derivados.

Citrusvil desarrolla un **sistema de producción sostenible a largo plazo**, logrando el equilibrio entre la productividad, la rentabilidad y el cuidado del medio ambiente, de las personas y comunidades donde opera, garantizando el abastecimiento de productos sanos, seguros y con certificaciones de calidad, desde el Hemisferio Sur al mundo.

Actualmente, cuenta con **7.875 Ha. de plantaciones de limón**, distribuidas en **23 unidades productivas** localizadas estratégicamente de norte a sur en la provincia de Tucumán, con condiciones agroclimáticas óptimas para la producción de este fruto.

Para mayor información: <https://www.youtube.com/watch?v=gIv6hKJrts0>

Citrusvil es parte del **Grupo Lucci**, integrado por los fideicomisos Ficodal, Ficopel y Ficovil. A su vez, los beneficiarios finales de dichos fideicomisos son:

Fideicomiso:	FICODAL	FICOPEL	FICOVIL
Beneficiario final:	Daniel Alberto Lucci	Pablo Esteban Lucci	Pablo Esteban Lucci

Para mayor información: www.grupolucci.com.ar

Citrusvil **potencia el desarrollo económico y social** de la región Noroeste Argentina, empleando a más **1.000 colaboradores en forma permanente y a 4.500 de manera indirecta** durante la cosecha (marzo a septiembre).

Mediante la gestión del conocimiento, la innovación, las alianzas estratégicas comerciales y el compromiso de los equipos de trabajo se genera valor en cada una de las áreas de la compañía, sosteniendo el liderazgo en el procesamiento del limón a escala global y con un lugar destacado en la exportación del limón fresco en Argentina. A pesar de los años de pandemia, las operaciones en fruta fresca y en la industrialización del limón continuaron con su ritmo productivo, asegurando el abastecimiento responsable de productos sanos y seguros.

1) Mercado y Exportaciones

Citrusvil, desde el Hemisferio Sur vende sus productos en los mercados de América del Sur, América del Norte, Europa, Lejano y Medio Oriente destinados a las industrias de bebidas, sabores y aromas. **Lidera el mercado del procesamiento del limón con un 22%** de participación país. (Argentina concentra el 60% del procesamiento global de limón, industrializándose en un 75% en la región del Noroeste Argentino).

En cuanto a **exportaciones de fruta fresca**, la empresa sostiene entre el 11-12% del market share nacional ofreciendo marcas de clase mundial.

2) Dinámica productiva

A través del **Sistema Integrado de Gestión** se garantizan que todos los procesos productivos, cumplan con los más altos estándares internacionales de calidad y seguridad alimentaria, cuidado del ambiente, y la salud, bienestar y seguridad de los trabajadores.

Certificaciones de calidad de Citrusvil:

- Producción primaria, GLOBAL GAP;
- Sustentabilidad: GLOBAL GAP GRASP, FSA- SAI, SEDEX- SMETA;
- Calidad: ISO 9001, Sellos Alimentos Argentinos;
- Inocuidad: HACCP, BRC, KOSHER, HALAL;
- Medio Ambiente: ISO 14.001;
- Higiene y Seguridad: ISO 45.001.

Vivero

La calidad de los productos nace en el vivero, donde se cuenta con una capacidad de producción de más de **220.000 plantas** al año para abastecer tanto a las fincas en sus planes anuales de renovación como al plan expansión de plantaciones de Citrusvil SA con vistas al 2030. Los plantines de hoy serán los árboles productivos por los próximos 28 años.

Producción Primaria

Citrusvil produce **anualmente alrededor de 260.000 toneladas de limón**. Por cada hectárea productiva de limón, Citrusvil cuenta con 0,75 Ha de bosques nativos, 5.744 Ha son preservadas, generando beneficios en cuanto a la biodiversidad, la calidad del agua y la protección contra inundaciones.

Fruta Fresca

Citrusvil cuenta con **2 plantas de empaque** automatizadas con la última tecnología, que brinda la mejor calidad en limones de exportación. **La capacidad instalada es de 50.000 pallets** por campaña entre los empaques de Cevil Pozo e Ischilón (Tucumán) y se da respuesta a los requerimientos de fruta fresca de los diferentes clientes.

Industrialización del limón

Citrusvil es líder por su **capacidad y nivel de molienda de 350.000 toneladas por campaña**, a través de sus **dos plantas industriales** localizadas en Tucumán y equipadas con tecnología de última generación.

Citrusvil elabora **diferentes productos derivados del limón, destinados a mercados de bebidas, sabores y fragancias**, para ser utilizados en los procesos productivos de jugos, bebidas carbonatadas, helados, pectina y fibras dietarias.

- o **Aceites:** Aceite esencial de limón, Aceite de limón concentrado, esencia de limón, aceite destilado de limón, terpenos de limón, entre otros. (Producción 2021: 1.772 toneladas de aceite esencial de limón).
- o **Jugos:** Jugos de limón concentrados turbios y clarificados, jugos NFC (Producción 2021: 21.750 toneladas de Jugo concentrado de limón).
- o **Pulpa:** Celdas de pulpa de limón (Producción 2021: 2.530 toneladas de celdas de pulpa)
- o **Cáscaras:** Cáscaras con y sin semilla y cáscaras con pH modificado (Producción 2021: 15.976 toneladas de cáscara deshidratada).

Para la industrialización del limón, además del abastecimiento propio, se cuenta con la materia prima de productores locales con quienes se desarrolla el **Programa de Abastecimiento sustentable (PAS)** a través del cual se mejoran la sostenibilidad, la seguridad alimentaria, la calidad y las buenas prácticas agrícolas.

Asimismo, a través de la búsqueda permanente de la competitividad se realizan inversiones en tecnología de vanguardia e infraestructura, así como en **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I)** para el desarrollo de nuevos productos y propuestas para el mercado para proveer soluciones a medida a los clientes.

3) Desempeño Sustentable: responsabilidad ambiental y social

Citrusvil cuenta con un **Modelo Sustentable** que permite la toma de decisiones de manera estratégica.

Para mayor información del triple impacto: http://www.grupolucci.com.ar/wp-content/uploads/2021/08/Reporte-de-Sts-GL-2020_baja_compressed.pdf

Citrusvil es la primera y única citrícola en el mundo que cuenta con una Planta de Tratamiento de Efluente de Limón, construida acorde a los estándares exigidos por Naciones Unidas, y certificada bajo el Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14.001. En la última década, se generó un **ahorro del 20% de la energía usada en sus plantas industriales, reemplazando gas fósil con biogás en sus calderas.**

A través de la Planta de tratamiento de efluente de limón, se devuelve el agua utilizada en las industrias, a través del **fertirriego** en más de 600 Ha. de plantaciones propias, logrando así instalar un **circuito hídrico cerrado**, aportando nutrientes al suelo.

Desde 2019, **Citrusvil genera Energía Eléctrica Renovable a partir de sus efluentes cítricos**, siendo pionera a nivel mundial en la producción de biogás que lo transforma en energía eléctrica para inyectar en la red pública, abasteciendo un equivalente de **consumo de 2.500 hogares en el país.**

En el 2020, sumó a la matriz energética, energía eléctrica renovable de origen eólico representando un **23% del total de electricidad consumida durante el 2021.**

Citrusvil cuenta con una **huella neta de carbono**, es decir que a las emisiones totales asociadas a la producción a lo largo de su cadena de valor, se descuenta la fijación de carbono en suelo realizadas por las plantaciones propias de limón. En ese cálculo, **la empresa compensa todas las emisiones de sus actividades y adicionalmente, contribuye a la mitigación del cambio climático en 56.822,8 Tn. de CO2.**

Citrusvil logró **reducir su consumo de agua en los últimos años**, mediante la inversión en tecnología para un uso eficiente del agua en todos los procesos productivos.

Citrusvil cuenta también con una **planta de reciclaje de plásticos**, convirtiendo estos residuos en materia prima (pellets de plástico) que luego se comercializan a otras industrias, contribuyendo a la economía circular.

Biodiversidad

En el marco del **Programa Paisaje Productivo Protegido**, desde hace 5 años se está trabajando junto a Fundación Proyungas en la cuantificación del stock de carbono en los bosques nativos, la identificación y monitoreo de polinizadores, monitoreo de flora y fauna y la restauración de bosques nativos en áreas degradadas. De esta manera, se suman acciones de compensación para la mitigación del cambio climático.

En 2018 se constituyó la **Reserva Natural Privada Don Vicente**, emplazada en Burruyacú, al norte de la provincia de Tucumán que cuenta con 1.411 ha. destinadas a la conservación del ecosistema. Forma parte de la Red Argentina de Reservas Naturales Privadas.

Inversión social

Citrusvil S.A. a través de la Fundación Vicente Lucci, genera capital social a través de la implementación de programas en sus áreas de influencia vinculados a sus ejes de trabajo:

- Educación en Valores;
- Inserción Laboral & Emprendedurismo;
- Participación ciudadana

Asimismo, a través de trabajo en red con organismos públicos y privados se previene el trabajo infantil con acciones internas y externas de impacto.

Para mayor información: <http://fundacionvlucci.org.ar>

Remuneración del Directorio

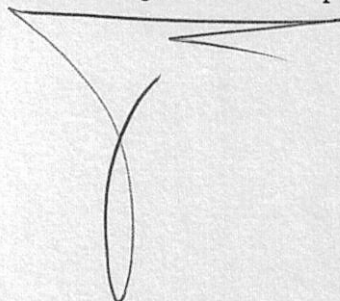
Se informa que el monto distribuido en concepto de honorarios profesionales al Directorio de la Compañía por el último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue por \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones).

- b) **Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance**

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2019	\$ 6,149,106,915.33	\$ 413,579,032.25	\$ 6,562,685,947.58
2020	\$ 8,168,077,203.12	\$ 305,015,677.63	\$ 8,473,092,880.75
2021	\$ 10,546,337,395.57	\$ 383,258,263.49	\$ 10,929,595,659.06
Promedio últimos 3 años:			\$ 8,655,124,829.13

Pasivo total según el último balance: \$ 19.397.159.467.

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al cierre del ejercicio de la Sociedad.



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I

Emisora	Citrusvil S.A.
Monto, moneda de emisión y pago, valor nominal unitario	Hasta V/N \$ 790.000.000 (Pesos setecientos noventa millones) en conjunto entre las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y las Obligaciones Negociables Serie I Clase II. El valor nominal definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones “ <i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable</i> ” y “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés</i> ” de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
Monto Máximo de la Emisión	El Monto Máximo a emitirse bajo el presente Prospecto será de V/N \$790.000.000 (Pesos setecientos noventa millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “ <u>Monto Máximo de la Emisión</u> ”).
Organizadores, Colocadores y Entidades de Garantía	Banco Comafi S.A. (“ <u>Banco Comafi</u> ”), Banco Supervielle S.A. (“ <u>Banco Supervielle</u> ”) y Banco Santander Argentina S.A. (“ <u>Santander Argentina</u> ”).
Agente de Cálculo	La Emisora
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos, ello hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Mecanismo de Colocación y Plazo	El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el SIOPEL. Sin perjuicio de que el ingreso de las ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores y/o sus adherentes) se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, cabe destacar que la subasta o licitación pública y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo en ambiente BYMA, a través del sistema habilitado a tal fin (“BYMA PRIMARIAS”). La rueda de la Subasta tendrá la modalidad de “abierta”, conforme lo establece el artículo 8, inciso (d), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. A través del sistema habilitado por BYMA para la aceptación de ofertas incluidas en las Órdenes de Compra, la Compañía realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables. En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores y del Sub-Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “ <u>Aviso de Suscripción</u> ”). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a 3 (tres) Días Hábiles

y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores y/ para el Sub-Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos de Banco Supervielle, Santander Argentina y Banco Comafi) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por Banco Supervielle, Santander Argentina y Banco Comafi serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a Banco Supervielle, Santander Argentina y Banco Comafi la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para Banco Supervielle, Santander Argentina y Banco Comafi, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo Monto Solicitado supere el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de

Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso de órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Fecha y lugar de integración

Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).

Fecha de Emisión y Liquidación:

Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción. ("Fecha de Emisión y Liquidación")

Fecha de Vencimiento

Será en la fecha en que se cumplan 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados ("Aviso de Resultados").

Día Hábil

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") ("Día Hábil"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la

cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Factor de Prorratio	Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado o tasa solicitada, según corresponda, igual a la Margen Aplicable o a la Tasa de Interés.
Agente de depósito colectivo	Caja de Valores S.A. (" <u>CVSA</u> ").
Pagos de los servicios	La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por el emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Depósito Colectivo indicado en el apartado " <i>Agente de Depósito Colectivo</i> " (de la presente sección) para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Evaluación del Bono Verde	El Revisor Externo ha calificado a las Obligaciones Negociables como Verdes. En su evaluación, el Revisor Externo ha llegado a la conclusión de que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Sociedad se encuentra alineada a los cuatro componentes principales de los principios de Bonos Verdes de 2021 (SBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto verde positivo para la sociedad. Para mayor información, véase la sección " <i>Evaluación del Bono Verde</i> " del presente Prospecto.
Destino de los fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. En particular, la Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a la refinanciación de proyectos SVS ya ejecutados. Asimismo, la Compañía podrá utilizar los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines verdes y/o sociales (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), todo ello de conformidad con lo artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para más información sobre este punto ver la sección V "<i>Destino de los Fondos</i>" del presente Prospecto. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.
Mercados autorizados en donde se ofrecerán obligaciones negociables	La Emisora podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA en el panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables, su negociación en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las	El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de enero de 2022, Acta N° 64. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 20 de enero de 2022,

condiciones de la misma, así como el destino de los fondos

mediante Acta N° 300. Los términos y condiciones definitivos del Prospecto fueron aprobados por Acta de Subdelegados de fecha 13 de junio de 2022.

Gastos correspondientes a los agentes intervinientes

La Emisora designó a Banco Comafi, Banco Supervielle y Santander Argentina como organizadores y colocadores; cuya comisión será de 1,00% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

En adición, se designa a Comafi Bursátil S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio matrícula N° 213 de la CNV y Supervielle Agente de Negociación S.A.U. Agente de Negociación número de matrícula CNV N° 341 como sub-colocadores. Banco Comafi y Comafi Bursátil definirán oportunamente la distribución de la comisión de colocación asignada anteriormente a Banco Comafi; mientras que Banco Supervielle y Supervielle Agente de Negociación definirán oportunamente la distribución de la comisión de colocación asignada anteriormente a Banco Supervielle.

La Emisora designó a Banco Comafi, Banco Supervielle y Santander Argentina como Entidades de Garantía, cuya comisión será de 2,00% (dos por ciento) anual calculado sobre el saldo del aval, pagaderos por año adelantado más el IVA en caso de corresponder y serán distribuidos en las proporciones de sus avales.

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico Tanoira Cassagne Abogados no podrá superar el 0,3% (cero coma tres por ciento) del monto máximo de la emisión. El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables llevado a cabo por el estudio jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen será abonado exclusivamente y en su totalidad por Santander Argentina.

Forma

Las Obligaciones Negociables serán documentadas en sendos certificados globales permanentes a ser depositados en CVSA. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

Agente de Liquidación

Banco Supervielle S.A.

Ley aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Base de cálculo de los Intereses

Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los Proyectos Verdes Elegibles descriptos más adelante, se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2021 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los Lineamientos, contenidos en el Anexo III, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV y lo dispuesto en la Guía BYMA.

La Emisora destinará el valor equivalente al 100% de los fondos netos de la emisión a la refinanciación de los Proyectos SVS elegibles ya ejecutados.

Se publicará un Reporte (conforme dicho término se define más adelante) en el Sitio Web de la Emisora y en la AIF. Dicho Reporte será publicado una vez aplicados los fondos netos, los cuales se estiman aplicar en su totalidad en una sola oportunidad, y respecto de los proyectos que se detallan a continuación: A) Generación de energía eléctrica a partir de biogás; B) Sistematización y control de la erosión laminar del suelo en Finca San Rafael; y C) Reconversión lumínica complejo industrial (los "Proyectos Verdes Elegibles"). La publicación del Reporte será realizada en un plazo estimado de 4 semanas contadas a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

El Reporte consignará, como mínimo, la asignación del valor equivalente a los fondos netos de las Obligaciones Negociables y una descripción de los Proyectos Verdes Elegibles.

Asimismo, se espera que se realicen con posterioridad Reportes de Impacto (los "Reportes de Impacto"), por medio de los cuales la Emisora informará las siguientes métricas con respecto los siguientes Proyectos Verdes Elegibles:

A) **Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás.**

Indicador: Cantidad de energía eléctrica generada por año calendario.

B) **Sistematización y control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael**

Indicador: Caudales máximos de ingreso y salida de las dos presas de embalse existentes.

C) **Reconversión Lumínica complejo industrial**

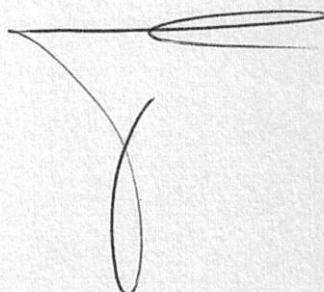
Indicador: Reducción de la potencia instalada en equipos de iluminación.

El Reporte contendrá una confirmación de que fondos netos obtenidos por la emisión de las Obligaciones Negociables han sido asignados en su totalidad a la refinanciación de activos elegibles (en los términos de ICMA) vinculados con los Proyectos Verdes Elegibles.

Los Reportes de Impacto se encontrarán a disposición en el Sitio Web de la Emisora, y tendrán una periodicidad mínima anual y se mantendrán durante toda la vigencia de las Obligaciones Negociables.

FixScr, una consultora independiente con experiencia en materia ambiental llevó a cabo una revisión externa de los Proyectos Verdes Elegibles (el “Informe de Revisión Externa”). El Informe sobre Revisión Externa se encontrará publicado en el Sitio Web de la Emisora.

El incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos de acuerdo con los Proyectos Verdes Elegibles, incluyendo sin limitación la falta de aplicación de los fondos a los destinos mencionados, o en los plazos programados; el desvío de la Emisora respecto de lo estipulado en los Proyectos Verdes Elegibles y los Lineamientos; o la adopción de una resolución en una asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables para aplicar los fondos a otro proyecto Verde elegible, o la falta de publicación en tiempo y forma del Reporte y/o de los Reportes de Impacto, tendrá como consecuencia que las Obligaciones Negociables dejarán de listar en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. (en el caso en que las Obligaciones Negociables sean incorporadas a dicho panel).

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a loop and a vertical stroke extending downwards.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I

Descripción - Clase	Obligaciones Negociables Serie I Clase I.
Denominación	Citrusvil S.A. Serie I Clase I
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I estarán denominadas en Pesos.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I deberá realizarse en Pesos.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán realizados en Pesos.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Amortización y fechas de pago de capital de la Serie I Clase I	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,00% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento (las "<u>Fechas de Pago de Amortización de la Serie I Clase I</u>"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados
Tasa de Interés de la Serie I Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable (según este término se define a continuación) a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (la " <u>Tasa de Interés de la Serie I Clase I</u> ").
Tasa de Referencia	La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I Clase I (conforme se define a continuación) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I Clase I siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "<u>Tasa BADLAR</u>" o la "<u>Tasa de Referencia de la Serie I Clase I</u>", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa

sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

Margen Aplicable

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados ("Margen Aplicable").

**Adjudicación.
Determinación del
Margen Aplicable**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable solicitado. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I Clase I y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase I y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

**Periodo de
Devengamiento de
Intereses de la Serie I
Clase I**

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase I y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase I inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

**Fechas de Pago de
Intereses**

Los intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase I"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase I serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II

Descripción - Clase	Obligaciones Negociables Serie I Clase II.
Denominación	Citrusvil S.A. Serie I Clase II.
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Amortización y fechas de pago de capital de la Serie I Clase II	La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,00% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34,00% en la Fecha de Vencimiento (cada una, una <u>“Fecha de Pago de Amortización de la Serie I Clase II”</u>). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados
Tasa de Interés de la Serie I Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada de dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública, que será informada en el Aviso de Resultados (la <u>“Tasa de Interés de la Serie I Clase II”</u>).
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base de las tasas solicitadas. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I Clase II y la Tasa de Interés, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase II y de la Tasa de Interés, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés serán adjudicadas a la Tasa de Interés; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés y, en caso de sobresuscripción, a

prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de la Serie I Clase II podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie I Clase II podrían no devengar intereses.

Fechas de Pago de Intereses

Los intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I Clase II serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Cálculo Inicial

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.

Tipo de Cambio Inicial

Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Cálculo

Será la fecha correspondiente al quinto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II, una Fecha de Pago de Amortización de la Serie I Clase II y a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define en el Aviso de Resultados), según corresponda.

Tipo de Cambio Aplicable

Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa

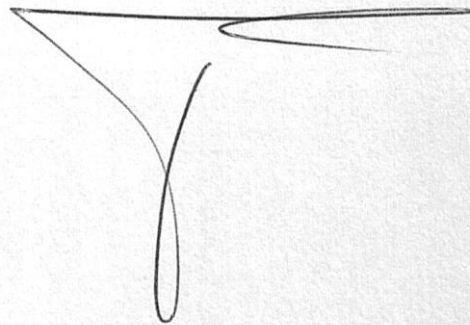
comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

Productos de Referencia

Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N°, 08, 20, 23 y 33 del Nomenclador Común del Mercosur de las siguientes posiciones arancelarias:

0805.50.00.920W/0805.50.00.910T/0805.50.00.990U/2009.39.00.190U/
2009.39.00.110T/2008.30.00.990L/2308.00.00.900J/3301.90.30.900V/
3301.13.00.900N.

La información se encuentra a disposición del público inversor en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'T' shape with a loop at the bottom and a horizontal line at the top.

V. DESTINO DE LOS FONDOS

a) *Uso de los Fondos*

Refinanciación de los Proyectos Verdes Elegibles ya ejecutados

b) *Objetivo Verde*

A- Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás.

Objetivo: Darle mayor rentabilidad al aprovechamiento de biogás generado a partir de fuentes renovables por la Planta de Tratamiento de Efluentes. Para mayor información véase la sección “VI. Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles”.

B- Sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael.

Objetivo: Lograr una producción sostenible de limón mediante la sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en distintos sectores de la propiedad. Para mayor información véase la sección “VI. Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles”.

C- Reconversión Lumínica complejo industrial

Objetivo: Disminuir la huella de carbono generada por el consumo eléctrico asociado a la iluminación utilizando tecnología de mayor eficiencia en todas las instalaciones del complejo industrial. Para mayor información véase la sección “VI. Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles”.

c) *Aplicación de los Fondos.*

Refinanciación de los Proyectos Verdes Elegibles ya ejecutados.

d) *Selección de Proyecto*

Los proyectos presentados se vinculan en un 100% con la estrategia de sustentabilidad de la compañía y también con el compromiso empresario de más de 50 años con el desarrollo del Noroeste argentino.

Citrusvil S.A. una vez más reafirma su espíritu emprendedor y continúa invirtiendo para mejorar su competitividad. Convencidos de que la excelencia empresarial debe satisfacer las expectativas de los grupos de interés, se contribuye a la protección del medio ambiente, garantiza la sostenibilidad de los recursos naturales y promover el desarrollo de las sociedades.

e) *Presentación de Reportes*

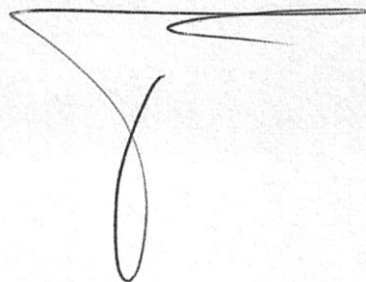
Se publicará un solo reporte de bono verde (el “Reporte”) en la página web de la Emisora y en la AIF.

Dicho Reporte será publicado una vez aplicados la asignación de los fondos netos, y regularmente en caso de que surja algún evento de importancia. La publicación del Reporte será realizada en un plazo estimado de 4 semanas contadas a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En adición, el Reporte detallará, como mínimo, la asignación del valor equivalente a los fondos netos de las Obligaciones Negociables y una descripción de los Proyectos Verdes Elegibles. Adicionalmente, se espera que se realice el denominado Reporte de Impacto, por medio del cual Citrusvil reportará, sujeto a la información disponible y confidencialidad, las siguientes métricas con respecto a los Proyectos Verdes Elegibles: (i) en el caso del proyecto A (descrito en la sección VI. “Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles” del presente), la cantidad de energía eléctrica generada por año calendario; (ii) en el caso del proyecto B (descrito en la sección VI. “Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles” del presente), los caudales máximos de ingreso y salida de las dos presas de embalse existentes; (iii) y en el caso del proyecto C (descrito en la sección VI. “Descripción de los Proyectos Verdes Elegibles” del presente), la reducción de la potencia instalada en equipos de iluminación.

El Reporte contendrá una confirmación de que fondos netos obtenidos por la emisión de las Obligaciones Negociables han sido asignados en su totalidad a la refinanciación de activos elegibles (en los términos de ICMA) vinculados con los Proyectos Verdes Elegibles.

El Reporte de Impacto estará a disposición en la página web de la Emisora, tendrá una periodicidad mínima anual y se mantendrá durante toda la vigencia de las Obligaciones Negociables.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a horizontal line with a small loop on the right, followed by a large, stylized 'Y' or 'J' shape.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS VERDES ELEGIBLES

Los Proyectos Verdes Elegibles son los que se detallan a continuación:

- Proyecto A: Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás.
- Proyecto B: Sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael.
- Proyecto C: Reconversión Lumínica complejo industrial.

Se trata de proyectos ya realizados a refinanciar vinculados a sustentabilidad.

Proyecto A: Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás

Citrusvil es la primera industria citrícola en el mundo en desarrollar un sistema de tratamiento de efluentes líquido aprobado como Mecanismo de Desarrollo Limpio (en adelante, el “MDL”) por las Naciones Unidas. El sistema de tratamiento de efluentes permite recuperar biogás suficiente para abastecer aproximadamente el 20,00% del consumo de las calderas, destino que se da actualmente al combustible, con el beneficio adicional de evitar la emisión de metano a la atmósfera cuyo efecto invernadero es superior al del CO₂. La planta industrial tiene cero efluentes líquidos ya que el agua, una vez tratada, se utiliza para el riego de las plantaciones de limones, cumpliendo con la normativa para tal fin.

Citrusvil tiene procedimientos establecidos para la identificación, clasificación y disposición final de residuos que forman parte del SIG. El residuo sólido y semisólido de origen orgánico se procesa como compost que se utiliza en las plantaciones de la empresa.

La planta es capaz de generar unos 1.750 m³/h de biogás con un contenido de metano promedio de 55,00%.

Teniendo en cuenta la problemática socio-ambiental que acarrea la disposición de este efluente, Citrusvil decidió realizar el proyecto de “*Tratamiento de Efluente Cítrico con Captación y Valorización de Biogás*”.

La planta de Tratamiento de Efluentes y generación de Biogás es la primera planta de este tipo registrada como mecanismo MDL en Naciones Unidas y cuyo número de proyecto es CDM.VAL2248.

Citrusvil cuenta con los más altos estándares de calidad en todas sus etapas de producción, certificando las normas que acreditan dichos estándares, a saber:

- ISO 9001;
- ISO 14001; y
- ISO 45001.

El biogás generado en los biodigestores es utilizado como combustible para generación de energía eléctrica. La tecnología utilizada es con motores alternativos de ciclo Otto acoplados a generadores eléctricos que se conectan eléctricamente a la red pública a través de transformadores de tensión.

Citrusvil cuenta con 2 motogeneradores Caterpillar modelo CG170-20, combustible BIOGAS, 2.200 kW potencia Continua nominal, 1.500 rpm, 50 Hz, 220/400 Volts trifásico con factor de Potencia 1.0.

Potencia eléctrica:	4000 kW
Potencia térmica:	3896 kW
Energía gas combustible:	9350 kW
Tipo de gas:	Biogás
Tensión:	400 V
Frecuencia:	50 Hz

Tratamiento de depuración del biogás

El biogás generado por Citrusvil contiene una media de 2.500 ppm de sulfuro de hidrógeno con picos de 6.000, corrosivo para los cogeneradores y las calderas. Por lo tanto, es indispensable depurar el biogás.

La planta desulfuradora está compuesta básicamente de las siguientes secciones:

- 4 columnas de lavado de biogás realizada en polipropileno de diámetro 1,2 m y altura 8m;
- 2 Tanque de oxidación de sulfuro H₂S realizados en fibra de vidrio de 3 m de diámetro y 5 de altura;
- 1 Sedimentador de drenaje de azufre realizado en fibra de vidrio de 2,2 m de diámetro y 4 de altura; y

El hidrógeno de azufre se elimina de la corriente de biogás y se transfiere a la fase acuosa.

En el tanque de oxidación tienen lugar las siguientes reacciones: (a) El hidrógeno de azufre se oxida a azufre sólido por aire, ventilado por un soplador ajustado a tal fin; y (b) Una parte de la suspensión acuosa de azufre se retira automáticamente del tanque de oxidación y es transferida al sedimentador a intervalos regulares. A partir del sedimentador, la suspensión de azufre se retira del sistema y se envía al purificador de fábrica.

Proyección anual de generación de biogás y energía eléctrica en función del efluente tratado según parámetros normales de marcha:

Estimación	Efluente crudo de ingreso a planta (m3)	Biogás generado (m3)	Energía generada por mes (kWh)
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	28.409	113.636	250.000
ABRIL	113.636	454.545	1.000.000
MAYO	227.273	909.091	2.000.000
JUNIO	227.273	909.091	2.000.000
JULIO	227.273	909.091	2.000.000
AGOSTO	227.273	909.091	2.000.000
SEPTIEMBRE	227.273	909.091	2.000.000
OCTUBRE	28.409	113.636	250.000
NOVIEMBRE	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0
Total	1.306.818	5.227.273	11.500.000

Detalle de Obras Civiles y Eléctricas

Para la implementación del proyecto fue necesario realizar tres obras civiles principales, a saber:

1. Platea de anclaje para dos motogeneradores. Sobre la platea se montaron dos motogeneradores de 15 m de largo y 3,5 m de ancho;
2. Platea de soporte y anclaje para el sistema de desulfuración. La platea tiene el tamaño suficiente para instalar 4 torres de desulfuración, 2 tanques de oxidación y un clarificador; y
3. Sala de transformadores. La sala contiene los transformadores elevadores de tensión, los tableros de baja tensión y las celdas de media tensión.

En relación a obras eléctricas, se realizó la conexión entre Citrusvil y la Estación Transformadora de Cevil Pozo (ETCPZ). Esta conexión se realizó sobre la barra de 13,2 kV que opera TRANSNOA SA. Para esto se instaló una línea mayormente enterrada de 1.050 m desde la estación de generación de Citrusvil hasta la ET. Esta línea se encuentra tendida en terrenos propios de Citrusvil.

Inversión total en este proyecto: US\$ 5.040.215,58. (Dólares estadounidenses cinco millones cuarenta mil doscientos quince con 58/100).

Proyecto B: Sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael

Finca San Rafael, adquirida en septiembre del 2017, está ubicada en la provincia de Tucumán, departamento Lules, Localidad La Reducción, rodeando el pueblo de San Rafael, llevando el mismo nombre de la comunidad.

Ubicada en la región agroecología de pedemonte, subregión Húmedo y perhúmedos de suelo automorfos, en donde el régimen de precipitaciones marca una categorización de entre 1.300 y 1.500 mm anuales de lluvia, predominan las texturas medias y gruesas, y también se observan piedras en sectores puntuales, sobre todo en donde se encuentran los albardones. Delimita con el Río Colorado al sur y al norte, antes del límite de la propiedad con el Arroyo Calimayo, marcando un importante aporte de agua para nuestro uso en la producción agrícola y a su vez permitiendo el manejo de agua pluvial a cauces naturales.

Mediante importantes inversiones y el trabajo articulado entre los diferentes sectores de la compañía y la colaboración de asesores externos, se llevó a cabo un plan de trabajo desafiante tanto para Citrusvil como para la actividad citrícola regional considerando en su momento las vicisitudes económicas de nuestro país y luego el arribo de la pandemia.

Uno de nuestros primeros objetivos para lograr una producción sostenible fue la sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en distintos sectores de la propiedad.

Sistematización

Se realizó una gran inversión en la sistematización de esta finca, ya que su topografía y relieve lo exige para lograr una producción sustentable. La sistematización de la Finca San Rafael tiene tres objetivos:

- Recuperar y frenar la degradación de los suelos;
- Mitigar o eliminar los problemas de inundación a los centros urbanos cercanos; y
- Lograr estabilizar las unidades productivas de cada finca.

Mediante el cumplimiento de estos objetivos logremos mantener la salud de nuestro suelo en finca San Rafael, amortiguar la variabilidad climática y estabilizar los rendimientos entre campañas de producción de limón. La tarea de sistematización nos permite el manejo del agua de manera ordenada y correcta, evitando la degradación de suelo, y en algunos casos puede producir pérdidas de plantas por la velocidad del agua. Esta práctica detiene la erosión hídrica y nos permite disminuir los daños a largo plazo, considerando que las plantas de limón pueden tener una

vida productiva de 20 años promedio. La sistematización es una evaluación que nos permite prever todas las situaciones extraordinarias de aquí a 50 años.

Control de erosión

La sostenibilidad de los ecosistemas agrícolas y la productividad de la tierra son parte de nuestros ejes rectores de desarrollo productivo. Nuestras prácticas de gestión de control de la erosión nos permiten prevenir la degradación del suelo, potenciar la producción de nuestros cultivos y lograr la preservación de los recursos naturales. Para ello, se llevaron a cabo las investigaciones necesarias en cada cuenca para conocer los caudales y tiempo de concentración de estos, permitiendo especificar la cantidad de agua que debemos conducir y almacenar de forma momentánea para luego derivarla a los cauces naturales que rodean esta finca, disminuyendo el impacto en el suelo y en las comunidades aledañas.

El proyecto se basa en un sistema de terrazas y canales de desagüe que llevan los excedentes hídricos, en primer lugar, a un embalse de amortiguación de crecidas (Represa 1) que eroga a un segundo embalse (Represa 2) y esta deriva el agua en el Arroyo Calimayo de forma lenta y suave. Esto significa más de 23 mil metros lineales de terrazas, canales y ejes de cuenca y más de 37 hectáreas destinadas a la sistematización.

OBRAS	SUMA DE METROS LINEALES	SUMA DE SUP. HA
Canales	5.520	8,31
Ejes de cuencas Represas	2.012	4,25
Terrazas	15.876	18,94
Total	23.318	37,71

Inversión total en este proyecto: US\$1.786.734,31 (Dólares estadounidenses un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y cuatro con 31/100).

Proyecto C: Reconversión Lumínica complejo industrial

Se realizó un relevamiento de la totalidad de luminarias utilizadas en el complejo industrial de Citrusvil.

En primer lugar, se buscó unificar la cantidad de tipos de luminarias diferentes y reemplazarlas unificando criterios de iluminación, arrojando un total de 8 tipos de luminarias diferentes para atender a todos los reemplazos.

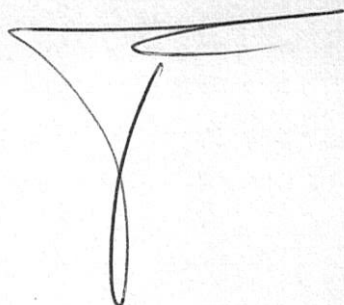
Luego, se diseñó un plan de reemplazo que permitió reducir la potencia instalada en iluminación de 650 kW a 330 kW y que, a pesar de no contar con mediciones de energía individuales, se estima una reducción del consumo de energía en el orden del 53,000% a 55,00%.

Inversión total en este proyecto US\$215.330,00 (Dólares estadounidenses doscientos quince mil trescientos treinta).

Se pone a disposición del público inversor los períodos retrospectivos respecto de cada uno de los Proyectos Verdes Elegibles, conforme se detalla a continuación:



CAPEX	Inversión Total	Plazo de la inversión	Puesta en Marcha	Tecnología
A) Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás	USD 5,040,215.58	4.5 años	Marzo de 2020	Alemania / Italia
B) Sistematización y control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael	USD 1,786,734.31	3.5 años	Julio de 2020	Argentina
C) Reconversión Luminica complejo industrial	USD 215,330.00	1.2 años	Diciembre de 2020	China
Total CAPEX	USD 7,042,279.89			



VII. EVALUACIÓN DEL BONO VERDE

En su informe de fecha 31 de mayo de 2022, FixScr ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Citrusvil S.A. están alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2021 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA generando un impacto ambiental positivo y ha calificado a las Obligaciones Negociables como Bono Verde y con la calificación BV2(arg).

Dicha calificación contempla un uso de fondos vinculado a proyectos con impacto ambiental positivo. La calificación BV2(arg) contempla un uso de fondos vinculado a proyectos con impactos ambientales positivos, aunque vinculados un 100% a refinanciación con inversiones con cierta antigüedad que derivan en un menor impacto relativo.

a) Uso de los Fondos

La emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y Serie I Clase II tiene por finalidad la refinanciación de tres proyectos ya realizados que presentan beneficios ambientales:

- Proyecto A – Generación de energía eléctrica a partir de biogás: Tiene por objetivo la generación de electricidad a partir de fuentes renovables por la Planta de Tratamiento de Efluentes;
- Proyecto B – Sistematización y control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael: La finalidad buscada es lograr una producción sostenible de limón mediante la sistematización y el control de la erosión laminar del suelo en distintos sectores de la Finca San Rafael.
- Proyecto C – Reconversión lumínica del complejo industrial: El objetivo radica en disminuir la huella de carbono generada por el consumo eléctrico asociado a la iluminación utilizando tecnología de mayor eficiencia en todas las instalaciones del complejo industrial de la Sociedad.

Todos los proyectos detallados están en línea con la estrategia de sustentabilidad de la compañía.

b) Proceso para la Evaluación y Selección de Proyectos

El Proceso para la Evaluación y Selección de los Proyectos es adecuado. Grupo Lucci implementa un procedimiento de generación y gestión de inversiones que consta de seis etapas: (i) evaluación de la idea, (ii) generación del proyecto de inversión, (iii) aprobación del proyecto de inversión, (iv) contrataciones y compras, (v) seguimiento y comunicación de avances y (vi) cierre y comunicación de inversión.

El Modelo Sustentable de Citrusvil permite la toma de decisiones de manera estratégica, transversal a todas las operaciones y extensiva a toda la cadena de valor. Además, el hecho de que las inversiones ya han sido realizadas y que los tres proyectos ya estén finalizados mitiga el riesgo de ejecución.

Los tres proyectos SVS desarrollados por Citrusvil contribuyen a la reducción de la huella de carbono de la compañía y, por lo tanto, a la mitigación del cambio climático.

Asimismo, otros beneficios ambientales del desarrollo de los proyectos son la producción de energía a partir de un recurso renovable y la mitigación del daño de erosión de los suelos causado por el agua.

Por otra parte, se destaca la trayectoria de más de 50 años de la compañía y que esta cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) que se basa en las Normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 e incluye la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la compañía junto con la Política de Buenas Prácticas Sociales de Grupo Lucci.

La Compañía a su vez presenta certificaciones de SGF: Inocuidad Alimentaria y autenticidad de Jugo; Global GAP: norma con reconocimiento internacional para la producción agropecuaria; Global GAP GRASP: anexo de la norma Global GAP vinculado a la gestión social en sus explotaciones; Farm Sustainability Assesment (FSA-SAI): una de

las principales iniciativas globales de la cadena de valor de alimentos y bebidas para la agricultura sostenible; Norma BRC: sistema de seguridad alimentaria; HACCP: sistema para garantizar la inocuidad alimentaria. También certifica Sello Alimentos Argentinos, Kosher y Halal.

c) Administración de los Fondos

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a la refinanciación de proyectos SVS ya ejecutados. El monto máximo a emitirse entre ambas series será de \$790.000.000 (Pesos setecientos noventa millones).

En tanto, las inversiones realizadas por la compañía son por un total de USD 7.042.279,89. Dichas inversiones corresponden en un 71,6% al Proyecto SVS Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás, 25,4% al Proyecto SVS Sistematización y Control de la erosión laminar del suelo en Finca San Rafael y un 3,1% al Proyecto SVS Reconversión Lumínica Complejo Industrial.

Al 11 de abril de 2021 el Tipo de Cambio Mayorista (Com. "A" 3500 BCRA) era de 112,5917, lo que equivale a cerca de \$793 millones, cubriendo el 100% de la emisión. Si bien no se esperan nuevos flujos de dinero (100% refinanciación), pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos money market.

d) Presentación de Informes

La compañía se comprometió a publicar, una vez aplicados la asignación de fondos netos, y regularmente en caso de que surja algún evento de importancia, un solo reporte que detallará, como mínimo, la asignación del valor equivalente a los fondos netos de las Obligaciones Negociables y una descripción de los Proyectos Verdes Elegibles. Dicho reporte se publicará en un plazo estimado de 4 (cuatro) semanas contadas a partir de la fecha de emisión y liquidación en el sitio web de Citrusvil y en la AIF.

Adicionalmente, se espera que se realice un Reporte de Impacto, por medio del cual la emisora reportará, sujeto a la información disponible y confidencialidad, las siguientes métricas con respecto a los Proyectos Elegibles:

- Proyecto A: Generación de energía eléctrica a partir de biogás: cantidad de energía eléctrica generada por año calendario.
- Proyecto B: Sistematización y control de la erosión laminar del suelo en finca San Rafael: caudales máximos de ingreso y salida de las dos presas de embalse existentes.
- Proyecto C: Reconversión lumínica complejo industrial: reducción de la potencia instalada en equipos de iluminación.

El seguimiento de los indicadores será efectuado en forma directa por la Compañía.

El Reporte contendrá una confirmación de que los fondos netos obtenidos por la emisión de las ON Serie I Clase I y Serie I Clase II han sido asignados en su totalidad a la refinanciación de activos elegibles (en los términos de ICMA) vinculados con los Proyectos Elegibles.

El Reporte de Impacto estará a disposición en la página web de la emisora, tendrá una periodicidad mínima anual y se mantendrá durante toda la vigencia de las Obligaciones Negociables.

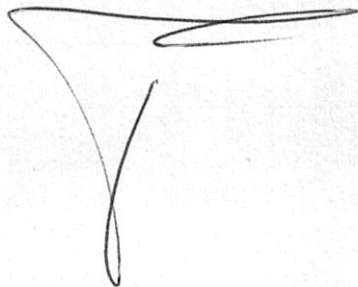
e) Conclusión

FIX concluyó que la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y Serie I Clase II a ser emitidas por Citrusvil S.A. están alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2021 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. La calificación BV2(arg) contempla un uso de fondos vinculado a proyectos con impactos ambientales positivos, aunque vinculados un 100% a refinanciación con inversiones con cierta antigüedad que derivan en un menor impacto relativo.

Asimismo, se consideró la trayectoria de la compañía siendo una de las principales empresas citrícolas de la Argentina, una clara trazabilidad vinculada al monto de emisión y una adecuada generación esperada de informes.

f) *Revisor Externo*

FixScr: El manual de Evaluación de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de FIX se encuentra aprobado por la Comisión Nacional de Valores y sigue los lineamientos para la emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables (SVS) en Argentina, publicados por la CNV.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'V' shape with a horizontal line extending to the right from the top of the 'V'.

VIII. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por su valor nominal con más los intereses compensatorios pactados bajo las Obligaciones Negociables por: (i) Banco Supervielle S.A. por el 43,75%; (ii) Banco Comafi S.A. por el 43,75%; y (iii) Banco Santander Argentina S.A. por el 12,5%; como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

Información de las Entidades de Garantía:

1) Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / MercadodeCapitales@supervielle.com.ar Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2022 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID # 2895984:

- Activo: 431.556.973
- Pasivo: 383.032.831
- Patrimonio neto: 48.524.142

La calificación de riesgo vigente, de fecha 19 de abril de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La calificación AA-(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Las calificaciones de Banco Supervielle S.A. se fundamentan en la adecuada calidad de sus activos, buena liquidez y su posicionamiento en el mercado. Adicionalmente se ha considerado su desempeño y el desafío que registra su nivel de apalancamiento ante el escenario adverso actual. La revisión de la Perspectiva a Estable sobre las calificaciones de largo plazo de Supervielle se fundamenta en el cambio en la Perspectiva del sistema financiero, dado que FIX espera cierta estabilidad en las calificaciones, soportado en los holgados índices de liquidez, adecuada

capitalización y calidad de carteras de crédito exhibidos durante el ciclo recesivo y luego de finalizada la flexibilización normativa para la calificación de deudores. Hacia adelante, subyacen desafíos relacionados a la reactivación de la demanda de crédito y la mejora en los resultados a partir de avances en la eficiencia y reducción de costos. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° # 2881054.

2) Banco Comafi S.A.

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	31/3/2022	31/12/2021
TOTAL ACTIVO	207.778.589	203.809.327
TOTAL PASIVO	183.055.036	177.189.927
PATRIMONIO NETO	24.723.553	26.619.400

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2022 junto con los Informes sobre revisión de estados financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 2899817

Domicilio Legal

Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail a través de la página de Internet del Banco (www.comafi.com.ar) mediante el link "Contáctenos" o al mail de Banca De Inversion BancaDeInversion@comafi.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 8 de abril de 2022) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA-(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1 +(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: <https://www.fixscr.com/site/download?file=aWFMpKpd9wBiCnx3iuuUs5IC05nfWfAR.pdf>

Asimismo, se encuentra publicada mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID # 2877862 - Banco Comafi

3) Banco Santander Argentina S.A.

Banco Santander Argentina S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 20 de junio de 1908 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación N° 0482 inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de fecha 14 de mayo de 1968 y registrada bajo el N° 1215, Folio 64 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Santander Argentina S.A. se extenderá hasta el día 31 de julio de 2017, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Santander Argentina S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000845-4. Teléfono: 54-(11) 4341-1000, correo electrónico: notificaciones.cnv@santanderrio.com.ar, Sitio web: <http://www.santanderrio.com.ar>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Santander Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

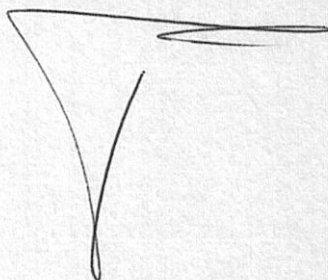
Información sobre Banco Santander Argentina S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2022 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 1.621.827.744
- Pasivo: 1.397.077.063
- Patrimonio neto: 224.750.681

Banco Santander Argentina S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 6 de agosto de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 11 de mayo de 2022 (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg). La calificación AAA (arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La calificación A1(arg) indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país..

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° # 2903969.



EMISORA



CITRUSVIL

LIMONICULTURA & DERIVADOS

CITRUSVIL S.A.

Ruta 302, Km 7, Cevil Pozo,

Provincia de Tucumán

Tel.: 0381 4515500

Correo electrónico: finanzas@grupolucci.com.ar

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



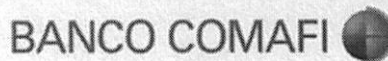
BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos

Aires Argentina

Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico:

manuel.alvarado@supervielle.com.ar



BANCO COMAFI S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3 (C1035AAO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: 11 4338-9419

Correo electrónico: Alberto.Nongues@comafi.com.ar



BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

Av. Juan de Garay 151, Piso 9 (C1063ABB),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: 54-(11) 4341-1000

Correo electrónico: notificaciones.cnv@santanderrio.com.ar

SUB-COLOCADORES



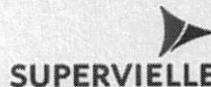
COMAFI BURSÁTIL S.A.

Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 1 (C1035AAO)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel.: 11 4338-9419

Correo electrónico: Alberto.Nongues@comafi.com.ar



SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACIÓN S.A.U.

Dorrego 2431, Rosario,

Provincia de Santa Fe, Argentina

Tel: 011 68772896

Correo electrónico: contactos@futurosdelosur.com.ar

ASESORES LEGALES

DE LA EMISORA, BANCO COMAFI S.A., BANCO
SUPERVIELLE S.A., COMAFI BURSÁTIL S.A. y
SUPERVIELLE AGENTE DE NEGOCIACIÓN S.A.U.

DE BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.



TCA (TANOIRA CASSAGNE)

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: 5272-5300



Pérez Alati, Grondona,
Benites & Arntsen

**PÉREZ ALATI, GRONDONA, BENITES &
ARNTSEN**

Suipacha 1111, Piso 18° (C1008AAW)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Tel.: 4114-3000

Mane Federico Francisco
34
CUIL 20224291478